## **LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 1834**

El Gobierno nombre una comision, que redacte un proyecto de reforma del Código de Procederes.

## ANDRES SANTA-CRUZ, CAPITAN JENERAL DE LOS EJERCITOS DE LA REPUBLICA, GRAN CIUDADANO, RESTAURADOR DE LA PATRIA, Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA &c.&c.

Hacemos saber á todos los bolivianos, que el Congreso ha decretado, y Nos publicamos la siguiente ley.

## LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA APROBACION DE LA DE REPRESENTANTES

## **DECRETA:**

**Artículo único.** Se autoriza al Gobierno, para nombrar una comisión compuesta de tres individuos, que revisando el Código de Procederes, redacte un proyecto de reforma arreglado al Código Civil, y al Penal que se reformará por esta Lejislatura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones del Senado en Chuquisaca á 6 de octubre de 1834.- Crispin Diez de Medina, PRESIDENTE.- José Pablo Hevia y Baca, PROSECRETARIO.

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República, la cumplan y hagan cumplir. Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 8 de octubre de 1834.— **ANDRES SANTA-CRUZ**.— El MINISTRO DEL INTERIOR, Mariano Enrique Calvo.